



Tipo Norma	: Ordenanza 6
Fecha Publicación	: 25-11-2010
Fecha Promulgación	: 17-11-2010
Organismo	: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
Título	: MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS
Tipo Versión	: Última Versión De : 03-11-2011
Inicio Vigencia	: 03-11-2011
Id Norma	: 1019826
Última Modificación	: 03-NOV-2011 Ordenanza 8
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1019826&amp;f=2011-11-03&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1019826&amp;f=2011-11-03&amp;p=</a>

MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 6.- San Pedro de Atacama, 17 de noviembre de 2010.- Vistos:

1.- Las ordenanzas N° 9 del 20 de diciembre de 2007 y N° 4 del 22 de octubre de 2010, que establecen los montos y cobro de los derechos municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama;

2.- La necesidad de crear nuevos rubros en la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios;

3.- El certificado N° 316 de fecha 17 de noviembre de 2010, por el cual la señorita secretaria municipal certifica que en sesión extraordinaria N° 14, del Concejo Municipal de San Pedro de Atacama, celebrado el día 17 de noviembre de 2010, se prestó el acuerdo para la dictación de la nueva ordenanza;

4.- Teniendo presente lo dispuesto en los artículos 43 y demás pertinentes del DFL N° 3.063, sobre rentas municipales y lo dispuesto en el artículo 5 letra d), 10, 56 letra i), 58 letras c) e i); 69 letra b) del DFL N°1 - 19.704 del 2002 que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en dictar la siguiente:

Ordenanza:

Artículo 1° Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la ordenanza ya señalada en los vistos de este cuerpo destinada básicamente crear rubros, manteniendo la estructura establecida en la referida ordenanza y sus modificaciones, y estos son:

TÍTULO IV

Derechos Girados por el Departamento de Administración y Finanzas Municipales

Artículo 10: se incorpora lo que sigue:

En el numeral 14, letra b.  
Convenios con Organizaciones Comunitarias sin Fines de Lucro y que se encuentren dentro del registro de la Dirección de Desarrollo Comunitario.  
Inscripción \$2.000  
Mensualidad \$7.000

27.- Uso de Cancha de Pasto Sintético



- a) Organizaciones Comunitarias, dentro de registro de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Clubes Deportivos, Clubes de Adultos Mayor (Viejos Crack)), correspondiente a la Localidad de San Pedro de Atacama.

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas) con luz natural, desde las 10:30 a 20:00 hrs. Días lunes a viernes.  
Horario verano \$20.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 09:30 a 19:00 hrs. Días lunes a viernes.  
Horario invierno \$20.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 09:00 a 19:00 hrs. Días sábado y domingo.  
Horario verano e invierno \$20.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas) con luz artificial, desde las 20:00 hrs., en adelante. Días lunes a viernes.  
Horario verano \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial desde las 19:00 hrs. Días lunes a viernes.  
Horario invierno \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 19:00 hrs. Días sábado y domingo.  
Horario verano e invierno \$25.000.-

- b) Agrupaciones sin personalidad jurídica.

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 10:30 a 20:00 hrs. Días lunes a viernes.  
Horario verano \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 09:30 a 19:00 hrs. Días lunes a viernes.  
Horario invierno \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 09:00 a 19:00 hrs. Días sábado y domingo.  
Horario verano e invierno \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 20:00 hrs. en adelante. Días lunes a viernes.  
Horario verano \$28.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 19:00 hrs. en adelante. Días lunes a viernes.  
Horario invierno \$28.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 19:00 hrs. Días sábado y domingo.  
Horario verano e invierno \$28.000.-

- c) Particulares.



Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 10:30 a 20:00 hrs. Días lunes a viernes.  
Horario verano \$44.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 09:30 a 19:00 hrs. Días lunes a viernes.  
Horario invierno \$44.000.

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 09:00 a 19:00 hrs. Días sábado y domingo.  
Horario verano e invierno \$44.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 20:00 hrs. en adelante. Días lunes a viernes.  
Horario verano \$54.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 19:00 hrs. en adelante. Días lunes a viernes.  
Horario invierno \$54.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 19:00 hrs. Días sábado y domingo.  
Horario verano e invierno \$54.000.-

d) Instituciones públicas.

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 10:30 a 20:00 hrs. Días lunes a viernes.  
Horario verano \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 09:30 a 19:00 hrs. Días lunes a viernes.  
Horario invierno \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz natural, desde las 09:00 a 19:00 hrs. Días sábado y domingo.  
Horario verano e invierno \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 20:00 hrs. en adelante. Días lunes a viernes.  
Horario verano \$28.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 19:00 hrs. en adelante. Días lunes a viernes.  
Horario invierno \$28.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas), con luz artificial, desde las 19:00 hrs. Días sábado y domingo.  
Horario verano e invierno \$28.000.-

e) Organizaciones comunitarias, dentro de registro de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Clubes Deportivos, Clubes de Adultos Mayor (Viejos Crack)), correspondiente a la localidad del interior de la comuna de San Pedro de Atacama.

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),



con luz natural, desde las 10:30 a 20:00 hrs.  
Días lunes a viernes.

Horario verano \$20.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas)  
con luz natural, desde las 09:30 a 19:00 hrs. Días lunes  
a viernes.

Horario invierno \$20.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas)  
con luz natural, desde las 09:00 a 19:00 hrs. Días sábado  
y domingo.

Horario verano e invierno \$20.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),  
con luz artificial, desde las 20:00 hrs. en adelante. Días  
lunes a viernes.

Horario verano \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),  
con luz artificial desde las 19:00 hrs. Días lunes a  
viernes.

Horario invierno \$25.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),  
con luz artificial, desde las 19:00 hrs. Días sábado y  
domingo.

Horario verano e invierno \$25.000.-

f) Organizaciones funcionales de mujeres.

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),  
con luz natural, desde las 10:30 a 20:00 hrs. Días lunes a  
viernes.

Horario Verano \$10.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),  
con luz natural, desde las 09:30 a 19:00 hrs. Días lunes a  
viernes.

Horario invierno \$10.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),  
con luz natural, desde las 09:00 a 19:00 hrs. Días sábado  
y  
domingo.

Horario verano e invierno \$10.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),  
con luz artificial, desde las 20:00 hrs. en adelante. Días  
lunes a viernes.

Horario verano \$15.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),  
con luz artificial desde las 19:00 hrs. Días lunes a  
viernes.

Horario invierno \$15.000.-

Valor por partido de Fútbol (Máximo de tiempo dos horas),  
con luz artificial, desde las 19:00 hrs. Días sábado y  
domingo.

Horario verano e invierno \$15.000.-

g) Establecimientos educacionales de la comuna, eventos  
municipales, escuelas de fútbol de niños y niñas de la  
comuna.  
Exentos de pago - De acuerdo a disponibilidad de la cancha.

h) Convenios con organizaciones comunitarias de la comuna,  
que desarrollen campeonatos deportivos.

Campeonatos deportivos varones



Valor mensual \$110.000.-

Campeonatos deportivos damas  
Valor mensual \$15.000.-

#### TÍTULO V

Derechos municipales relativos a concesiones de construcción o instalación en bienes nacionales de uso público y municipales

Artículo 13: Se incorpora lo que sigue:

8.- Puesto o locales en feria artesanal instalada en pasaje Gabriela Mistral

s/n localidad San Pedro de Atacama:

Valor metro cuadrado Mensual	0.19 UTM
Valor metro cuadrado Semestral	1.13 UTM
Valor metro cuadrado Anual	2.25 UTM

Ordenanza 8  
M. DE SAN PEDRO  
Art. 1  
D.O. 03.11.2011

9.- Arriendo de espacios municipales sin construcción por metro cuadrado:

Valor metro cuadrado mensual	0.06 UTM
Valor metro cuadrado semestral	0.36 UTM
Valor metro cuadrado anual	0.72 UTM

Artículo 2° Encomiéndese a Carabineros de Chile e inspectores municipales la fiscalización y control de la presente disposición reglamentaria, debiendo denunciar al Juzgado de Policía local a los infractores.

Artículo 3° Entiéndanse modificadas las ordenanzas N° 9 de 2007 y N° 4 del 22 de octubre de 2010, en todas aquellas disposiciones que han sido establecidas en la presente ordenanza, la que empezará a regir de conformidad a lo dispuesto en la ley.

Artículo 4° En todo lo que no fuera modificado por la presente ordenanza se entiende plenamente vigente lo dispuesto en las ordenanzas ya referidas.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.  
Sandra Berna Martínez, Alcaldesa.- Roxana Aranda Carú,  
Secretaria Municipal.